CLAUSULADO DEL OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CONT-SDSD-20-2025	
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA AGENDA DE CAPACITACIÓN AL TALENTO HUMANO DE SALUD DE LOS 26 MUNICIPIOS EN NORMAS, PROTOCOLOS, GUÍAS Y LINEAMIENTOS EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
CONTRATISTA:	**HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.** (EN ADELANTE HUS E.S.E.).
PLAZO INICIAL:	**DOS (2) MESES.**
PLAZO ADICIONAL:	**HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025.**
VALOR:	**CUATROCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($403.000.000).**

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 1 al Contrato Interadministrativo Nº CONT-SDSD-20-2025, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el departamento de Sucre celebró con el Hospital Universitario de Sincelejo (en adelante El HUS), el Contrato Interadministrativo No CONT-SDSD-20-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR UNA AGENDA DE CAPACITACIÓN AL TALENTO HUMANO DE SALUD DE LOS 26 MUNICIPIOS EN NORMAS, PROTOCOLOS, GUÍAS Y LINEAMIENTOS EN SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"; por valor de CUATROCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($403.000.000), y un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2)** Que el Contrato Interadministrativo Nº CONT-SDSD-20-2025 inició su ejecución el día 01 de septiembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II. **3)** Que mediante justificación jurídica y técnica de fecha 30 de octubre de 2025, la Secretaria de Salud Departamental – Supervisor del contrato, manifiesta que: "*(…) mediante oficio Nº 100-478-2025 de fecha 29 de octubre de 2025, el HUS solicitó prórroga al contrato referenciado hasta el 10 de diciembre de 2025, por las razones expuestas en dicho documento; el cual hace parte integral de la presente justificación. El gerente del HUS manifiesta: "(…) El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., en cumplimiento del objeto contractual, entre el 1 al 23 de septiembre de 2025 adelantó la etapa precontractual en observancia de lo establecido en el manual de contratación vigente -Resolución 0492 de 2024- suscribiéndose el Contrato derivado No. 0531-2025 el día 24 de septiembre de 2025 con la Fundación para la Logística de Eventos Deportivos, Educativos y Culturales – FUNEVEN, estableciéndose un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 4 de octubre de 2025. No obstante, el plazo del contrato interadministrativo, conforme a su Cláusula Segunda, es igualmente de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio, por lo cual, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato derivado y su acta de inicio, el término de ejecución de este último excede el plazo actualmente vigente del contrato interadministrativo. En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo del contrato principal, de manera que se mantenga la coherencia temporal y la cobertura jurídica que permita la correcta finalización de las actividades derivadas, la consolidación de los informes técnicos y financieros, y la respectiva liquidación. Con fundamento en lo anterior, se hace necesario la prórroga al plazo del contrato interadministrativo CONV-SDSD-020-2025 inicialmente previsto hasta el 10 de diciembre de 2025. Esta ampliación permitirá garantizar la finalización de las actividades técnicas y operativas contratadas, la recepción de informes finales y la adecuada articulación con la Gobernación de Sucre para efectos de cierre contractual y liquidación". Así las cosas, conforme a lo antes expuesto, en atención a*

que el contrato mencionado está próximo a finalizar, y que se debe garantizar la continuidad del objeto contractual, así como que se mantenga la coherencia temporal y la cobertura jurídica que permita la correcta finalización de las actividades derivadas, se requiere prorrogar el contrato que nos ocupa hasta el 10 de diciembre de 2025. Por otra parte, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos o convenios. En virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el Contrato Interadministrativo Nº CONT-SDSD-20-2025, en el sentido de prorrogarlo, de acuerdo a las consideraciones antes expuestas"; documento que hace parte integral del presente Otrosí. **4)** Que se hace necesario prorrogar el contrato, en aras de cumplir adecuadamente con el objeto del mismo. **5)** Que de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia, no existe regulación acerca del plazo máximo de prórroga de los contratos. **6)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 2 es prorrogar el Contrato Interadministrativo Nº CONT-SDSD-20-2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL.** Prorrogar el contrato hasta el 10 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 1 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 1 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.